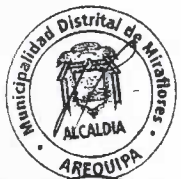




Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2019-MDM/A

Miraflores 2019, agosto 05

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 10084-2019, de fecha 15 de julio de 2019, Informe Social N° 113-2019-MDM-TS-DEMUNA de fecha 22 de julio de 2019, Informe N° 054-2019-DAC/GBSyDH de fecha 26 de julio de 2019 y con Informe Legal N° 298-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 02 de agosto del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de las Municipalidad, que impliquen alquiler y /o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10084-2019-MDM, de fecha 15 de julio del 2019, el Sr. Abel Gustavo Rodríguez Arteaga, solicita exoneración del 50% de pago para el sepelio de su tío Martín Larico Ramos en el Cementerio Municipal de Miraflores, adjuntando DNI, acta de defunción y recibo de pago N° 012-0569397 por el monto de S/. 75.00 (Setenta y Cinco 00/100 Soles), correspondiente al 50% del total establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, con Informe Social N°113-2019-MDM-TS-DEMUNA, la Trabajadora Social de la DEMUNA comunica a la División de DEMUNA-MDM, que realizada la visita social en el domicilio del solicitante, el día 22 de julio de 2019, se concluye que el Sr. Abel Gustavo Rodríguez Arteaga de 24 años de edad de estado civil soltero, no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder asumir el 100% del pago por derechos de sepelio, ya que es estudiante en la I.E. SENCICO y que el tío fallecido del solicitante tampoco contaba con recursos económicos ya que realizaba trabajos eventuales y falleció en el Hospital Goyeneche, al estar hospitalizado una semana al ser diagnosticado con Síndrome de Disfunción Multiorgánica y Neumonía Intrahospitalaria, sugiriendo que se brinde el apoyo solicitado;

Que, con Informe N°054-2019-DAC/GBSyDH-MDM, de fecha 26 de Julio de 2019, la División de Administración de Cementerio sugiere a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, se realice el apoyo al administrado exonerándolo del 50% del pago por uso de espacio en tierra del cementerio de Miraflores, valorizado en un total de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 SOLES) y siendo el 50 % ascendente a S/. 75.00 (SETENTA Y CINCO 00/100 SOLES), según el TUSNE de la Municipalidad, tomando en cuenta los antecedentes antes descritos;

Que mediante Informe Legal N° 298-2019-GAJ/GM/MDM. de fecha 02 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que, conforme a la solicitud presentada, esta cuenta con autorización a través del Acuerdo de Consejo N° 092-2017-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2017;





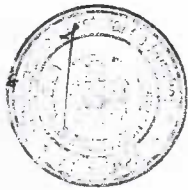
Municipalidad Distrital de Miraflores  
 Av. Unión N° 316  
 Arequipa-Perú



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR**, el 50% del pago de derecho de sepelio en tierra, solicitada en el Expediente Administrativo N° 10084-2019-MDM, de fecha 15 de julio del 2019, presentado por el Sr Abel Gustavo Rodríguez Arteaga; para el entierro de su señor tío Martin Larico Ramos, en el Cementerio Municipal de Miraflores, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 AREQUIPA - PERU  
 Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
 GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 AREQUIPA - PERU

Ing. Luis H. Aguirre Chavez  
 ALCALDE

